LAS COSTAS DE LOS PLEITOS CONTRA EL SAS SE PUEDEN REDUCIR

Quien pierda un pleito contra el SAS, tendrá que abonar los honorarios de los funcionarios que actúan como letrados. Estas costas se puede reducir porque ya no existen baremos obligatorios para aplicar los honorarios.

ontinuamos recibiendo numerosas quejas de personas que, tras un proceso judicial desestimado contra el Servicio Andaluz de Salud, afrontan, además del fracaso de su pretensión, la imposición del pago de las costas en cuyos conceptos alcanza un peso significativo los honorarios que formulan los profesionales actuantes del gabinete jurídico o, concretamente, de los servicios jurídicos del SAS. La queja 14/5516, de oficio, nos ha permitido analizar la cuestión.

Es cierto que la condena en costas que recogen estas sentencias debe incluir la definición calculada de los conceptos que legalmente engloban la noción de «costas procesales» y que han de ser asumidos por la parte condenada. Por ello, el gabinete jurídico y letrados del SAS proceden al cálculo y tasación de los honorarios de estos profesionales que han intervenido en el procedimiento, cumpliendo así con las actuaciones que se prevén dentro de la ejecución del mandato judicial.

Pero como hemos apuntado, este particular aspecto no deja de suscitar quejas de los ciudadanos afectados por la obligación de pagar tales «honorarios profesionales» que, más allá de su discutida argumentación, implican un gravamen económico difícilmente asumible para estas personas, que se han visto abocadas a interponer

las acciones procesales sin obtener finalmente, la estimación judicial.

Este criterio, conocido en el foro como "quien pierde paga", se vuelve un severo condicionante, no para evaluar la solidez de una pretensión, sino para decidir en un primer término la interposición de la acción para reclamar el derecho alegado. Y, sin embargo, esta diatriba no se produce en estrictos términos de igualdad procesal, ya que partimos de un capacidad económica que se muestra, comúnmente, muy inferior para el litigante particular.

Teniendo en cuenta que la fijación de honorarios ha quedado liberalizado, el Defensor del Pueblo Andaluz ha querido plantear a fondo el cálculo de estas cuantías que presentan los

El Defensor del Pueblo Andaluz ha querido plantear a fondo el cálculo de estas cuantías que presentan los servicios jurídicos del Servicio Andaluz de Salud que podrían quedar muy limitadas.

servicios jurídicos del Servicio Andaluz de Salud que podrían quedar muy limitadas y evitar el gravamen que le supone a las personas que, tras la sentencia, pierden el procedimiento y se ven abocadas al pago añadido de estos honorarios.

* Ver más en Informe Anual Interactivo dPA 2014

